

RESOLUCIÓN No. 117
(16 abril de 2020)

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de términos en todas las actuaciones disciplinarias adelantadas en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA
PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC**

Actuando en cumplimiento de sus facultades constitucionales, legales y en especial las señaladas en el Artículo 9, Literal e) del Acuerdo No.006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del citado Instituto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 109 del 30 de marzo de 2020, este Despacho resolvió **SUSPENDER TÉRMINOS** en todas las actuaciones disciplinarias que adelanta el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, desde el día lunes treinta (30) de marzo y hasta el viernes diecisiete (17) de abril de 2020, debido a declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia del Decreto 417 de 2020.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”* y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto 106 de 8 de abril de 2020 *“Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.”*, limitó totalmente la libre circulación de personas y vehículos en la ciudad a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa consagrados en la Constitución Política y en la Ley 734 de 2002, por una parte y el derecho fundamental a la salud pública de funcionarios, contratistas y ciudadanía en general, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID- 19.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS en todas las actuaciones disciplinarias que adelanta el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, desde el día veinte (20) de abril y hasta el día veintisiete (27) de Abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás normas contenidas en la Resolución 109 del 30 de marzo de 2020, mantienen su vigencia por el mismo término señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución, rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 20 de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página Web y la intranet del Instituto, en coordinación con la oficina Asesora de Comunicaciones.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER REINA OTERO
Secretario General

	Nombre:	Firma	Fecha
Proyectó:	Zulay Viviana Díaz Díaz - Contratista Control Disciplinario Interno.		13/04/2020
Revisó:	Mary Luz Caicedo - Profesional Universitaria Control Disciplinario Interno. Iván Mauricio Luna Navarro – Contratista Secretaria General.		14/04/2020 14/04/2020
Aprobó:	Pablo César Pacheco Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.	<i>[Firma]</i>	14/04/2020
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			